MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No. GS-2023-073045 -METUN-GRUCO- 11.8

Tunja, 29 SEP 2023

señor
JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA
Cedula de ciudadanía 19.479.157 de Bogotá
Representante legal de la empresa AB SEÑALIZACION S.A.S
NIT: 800145548-9
Calle 136 N°47-24 barrio spring Bogotá
Teléfonos: 6016267445 / 3003521664
ventas@absenalizacion.com

Asunto: aceptación Oferta No 95-2-10280-23 Proceso PN METUN MIC 053 2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 21 de septiembre de 2023, dentro del proceso PN METUN MIC 053 2023, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE CONOS REFLECTIVOS PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 POLICÍA NACIONAL"* teniendo en cuenta la descripción, referencia, especificaciones, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, se adjudica el proceso por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.548.550,00), ha sido aceptada por esta Policía Metropolitana, así:

CONTRATANTE	**NOMBRE:** Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Tunja **NIT:** 900.801.209-4
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **MARCOS WILSON FORERO RUGE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.314.640 de Chiquinquirá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Tunja
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución número 2836 del 25 de julio de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional
DISPOSICIÓN PARA CONTRATAR	Resolución número 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**Nombre o Razón Social:** AB SEÑALIZACION S.A.S **Tipo de Identificación:** 800145548-9 **Nombre del Representante Legal:** JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA

	Tipo de identificación: 19.479.157 de Bogotá **Tipo de contribuyente:** Persona Jurídica **Clasificación de la empresa:** Pequeña **Dirección del proponente:** Calle 136 N°47-24 barrio spring Bogotá **Teléfono:** 601-6267445 / 3003521664 **Ciudad** Bogotá **Correo electrónico:** ventas@absenalizacion.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato estará a cargo de los funcionarios que estén en los cargos relacionados a continuación o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, teniendo en cuenta el perfil idoneidad y conocimientos pertinentes con el objeto del contrato, y funciones que desempeña, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018. **DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ** Nombre: MY. JESÚS DAVID VANEGAS SÁNCHEZ C.C.1.032.433.885 Cargo: Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Boyacá Celular: 3214522016 Correo: jesus.vanegas@correo.policia.gov.co Dirección: Avenida Oriental Carrera 6 con Calle 16 Antigua Estación del Ferrocarril - Tunja Comunicado oficial No. GS-2023-133579-DEBOY **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** Nombre: TE. JULIANA DEL PILAR QUINTANA ROJAS C.C.1.030.654.855 Cargo: Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Metropolitana de Tunja Celular: 3232276028 Correo: juliana.quintana2095@correo.policia.gov.co Dirección: Avenida Oriental Carrera 6 con Calle 16 Antigua Estación del Ferrocarril - Tunja Comunicado oficial No. GS-2023-058116-METUN Los referidos funcionarios serán quienes durante la ejecución del contrato realizará seguimiento técnico, administrativo financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y capitulo XII de la resolución número 00090 del 15/01/2018 emanada por el señor Director General de la Policía Nacional actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. Así mismo atender las recomendaciones establecidas por el señor ordenador del gasto mediante comunicación oficial GS-2023-043756-METUN de fecha 13 de junio de 2023, por otra parte para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico ce Contracción Publica SECOP II .

FORMA DE PAGO	El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de manera total. Teniendo en cuenta los servicios realizados por el proveedor dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Área de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica de acuerdo al ministerio de hacienda, tendrá como responsabilidad: Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Datos Estándar Factura Código CUFE: Huella digital, código único de la factura. Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor. Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo. Notas finales: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura: #$16-01-01-M16; número del contrato; correodelsupervisor@correo.policia.gov.co **Nota importante:** de igual forma al momento de enviar la factura, en el asunto, deberán incluir esta estructura, aquí no es necesario incluir el #$. El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del Contrista, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el Contrista entregará certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 "CUENTA BANCARIA". **Nota 1:** en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social

<table>
<tr><td></td><td>integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de soportes al Sistema.

Nota 3: Tener en cuenta lo establecido dentro de las circulares número 034 y 035 del 26 de agosto 2022 (orientaciones para la liquidación y pago de la estampilla prodesarrollo UPTC, como se especifica en el aparte de impuestos.
LOS PAGOS SE REALIZARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA:
Beneficiario: AB SEÑALIZACION S.A.S
NIT: 800145548-9
Banco: Bancolombia
Tipo de cuenta: Corriente
Número de cuenta: 60161396411</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.11323 del 12-09-2023 Recurso 16 y Recurso 10, expedido por el Grupo de presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja por un valor $ 15.500.000,00.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la aceptación de oferta asciende a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.548.550,00), discriminados así:

DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
<table><tr><th>ITEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>A-02-02-01-003-006</td><td>CONOS REFLECTIVOS, SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 POLICÍA NACIONAL.</td><td>16</td><td>88</td><td>113.050,00</td><td>9.948.400,00</td></tr><tr><td colspan="6">TOTAL DEBOY</td><td>9.948.400,00</td></tr></table>
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
<table><tr><th>ITEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>2</td><td>A-02-02-01-003-006</td><td>CONOS REFLECTIVOS, SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 POLICÍA NACIONAL.</td><td>10</td><td>23</td><td>113.050,00</td><td>2.600.150,00</td></tr><tr><td colspan="6">TOTAL METUN</td><td>2.600.150,00</td></tr></table>
<table><tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>12.548.550,00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de cumplimiento por parte del contratista según lo ofertado y lo verificado por los evaluadores técnicos.</td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará a EL CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 04708 del 2013 DIPON, Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Mínima Cuantía en la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno</td></tr>
</table>

	(0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 04708 del 29 de Noviembre de 2014 " Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la Policía Nacional, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al Ordenador del Gasto, un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: **a)** La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; **b)** La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; **c)** La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; **d)** El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de**

	2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el Ordenador del Gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el Ordenador del Gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del Ordenador del Gasto se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) Art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 1° de la ley 80 de 1993,** tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que

	imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del proceso que se derive del presente estudio previo, será hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la notificación de la aceptación de oferta, previa coordinación con los supervisores designados en el proceso. El contrato deberá ejecutarse de forma total en una sola entrega, en las cantidades solicitadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas y condiciones establecidas, en caso de entregas parciales se deberá contar con la aprobación del supervisor designado, quien a su vez deberá informar al ordenador del gasto.
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	El CONTRATISTA certificó por escrito que, tomará contacto con los supervisores del contrato, a fin de enviar por su cuenta, la muestra de los elementos según cantidades requeridas por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección logística y Financiera y de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TECNICAS (Plan de muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado), para la consecución de tal aprobación de los siguientes elementos: 1. CONO FEFLECTIVO - ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 Nota 1: los supervisores del presente proceso deberán estar en contacto con el contratista con el fin de verificar él envió de los elementos y cantidades para la certificación del Grupo de calidad de la Dirección Logística y Financiera DILOF. Nota 2: En caso de ser requerido nuevamente el producto para muestreo por parte del laboratorio de calidad en la ciudad de Bogotá, el contratista asumirá los costos de envío a que haya lugar incluido el regreso del bien. **Posteriormente los bienes adquiridos deberán ser entregados en el almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Tunja, ubicado en la Carrera 11 No. 19-85 de la ciudad de Tunja Boyacá, previa coordinación con los supervisores designados en el proceso.**
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato en forma bilateral será de (4) meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución y en forma unilateral será de (2) meses a partir del vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.
IMPUESTOS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. En atención a las circulares 034 y 035 del 2022 el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse así; de acuerdo al valor de cada contrato (ordenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), a partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidando sobre el valor del contrato el 1%, aproximándolo al digito de $1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá. Por tal razón, una vez hecha la liquidación cada contratista realizará el respectivo

	pago por recaudo online de la universidad (PSE - pago por ventanilla cupón - banco de Bogotá), hecho este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la oficina central de cuentas, encargada de elaborar la correspondiente orden de pago a cada contratista. es decir, al momento de radicar los documentos para la liquidación de la orden de pago se debe anexar el código QR. Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como, impuestos y gravámenes y demás obligaciones que se causen. La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
PÓLIZAS	**MECANISMO DE COBERTURA:** Garantía Única **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** incumplimiento del contrato **ESTIMACIÓN DEL RIESGO** Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato **VIGENCIA** vigente hasta a la liquidación del contrato. **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA** ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. **MECANISMO DE COBERTURA:** Garantía Única **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Calidad de los bienes **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Cincuenta (50%) del Valor del Contrato **VIGENCIA:** Igual al plazo de ejecución del contrato más 10 días **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los servicios requeridos **MECANISMO DE COBERTURA:** Garantía Única **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato **VIGENCIA:** deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivados de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato **MECANISMO DE COBERTURA:** Garantía Única **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato. **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato **VIGENCIA:** vigente hasta la liquidación del contrato. **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo dieciséis (16) de decreto 4828 de 241208. **Nota: la ejecución del contrato iniciara una vez se evidencie la constitución de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatorio de contratación.**

De acuerdo a lo anterior, la jefe del Grupo de Contratos recomienda al señor Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Tunja, aceptar la oferta presentada dentro del proceso de MÍNIMA CUANTÍA PN METUN MIC 053 2023 cuyo objeto es el *"ADQUISICIÓN DE CONOS REFLECTIVOS PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 POLICÍA NACIONAL"* teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.548.550,00), al señor JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA identificado con Cedula de ciudadanía 19.479.157 de Bogotá, Representante legal de la empresa AB SEÑALIZACION S.A.S NIT: 800145548-9, en atención a que cumplió con las condiciones de orden técnico, jurídico y económico y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **MARCOS WILSON FORERO RUGE**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: SI. Deiby Yuber Camacho Urian / Analista Grupo Contratos METUN
Revisado por: TE. Leidy Johana Pérez castro / Jefe Grupo Contratos METUN
Revisado por: CT. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo / Jefe Asuntos Jurídicos METUN
Revisado por: MY. Jefersson Mauricio Hernández Silva / Jefe Administrativo METUN
Revisado por: TC. Hector Jairo Betancourt Rojas / Subcomandante METUN
Fecha de elaboración: 28/09/2023.
Ubicación: D:\ 1. Contratos 2023 \ 1. Procesos \ 17. Adquisición de conos \Aceptación de Oferta

Carrera 11 19 85 Tunja
Teléfono: 608-7405820 opción 5
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
1	**CONO REFLECTIVO.** **Especificaciones técnicas (ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5):** El elemento cono reflectivo, deberá ser elaborado en material plástico. El diseño del cono puede estar fabricado en una sola pieza en color naranja fluorescente o en dos piezas donde el cuerpo debe ser en color naranja fluorescente y la base en color negro, ninguno de los diseños debe presentar desprendimiento y/o fisuras en su base. La pigmentación del cono debe ser en masa, su estructura debe ser indeformable y al colocarlo sobre superficies planas debe presentar estabilidad. La punta del cono debe ser reforzada en forma de anillo fundido y debe llevar un orificio de manera que pueda alojar una lámpara flasher para cono sin que sufra deterioro la punta del cono; esta debe presentar un mecanismo que permita que la lámpara flasher cuando se instale no presente movimiento y se mantenga firme durante el tiempo que permanezca allí. La base del cono debe ser cuadrada y presentar un sistema de apoyo que brinde estabilidad dimensional al mismo y en la parte superior de la base debe tener cuatro topes o salientes con el fin de evitar que los conos se peguen cuando se apilen. El cuerpo del cono debe poseer tres cintas reflectivas, micro prismáticas en color gris plata o blanco (verificación visual), estas deben estar pegadas en el cono, no se deben desprender fácilmente y no deben presentar fisuras, desprendimiento del material retroleflectivo u otro signo de que evidencie deterioro o mal estado de la cinta. El cono debe poseer dos estampados sobre las cintas reflectivas así: Sobre la primera cinta reflectiva, en la parte frontal y posterior se debe ubicar el escudo de la Policía Nacional o de la Unidad a una sola tinta color negro. Sobre la tercera cinta se ubicará la sigla de la unidad en la parte frontal y posterior, los textos deben ser en letra arial, en contorno (silueta) color negro, fondo de la letra en color naranja traslucida. **Dimensiones**	UNIDAD

Dimensiones cono

Características	Cota	Dimensiones	Tolerancia
CONO			
Altura (desde el piso hasta punta)	A	910 mm	± 10 mm
Diámetro interno base	$Ø_1$	270 mm	± 10 mm
Diámetro superior externo	$Ø_2$	60 mm	± 5 mm
Diámetro superior interno	$Ø_3$	40 mm	± 5 mm
Diámetro contorno medio (esta dimensión se debe tomar finalizando la tercer cinta)	$Ø_4$	190 mm	± 20 mm
Espesor paredes área cónica mínimo	t	5 mm	----
Largo o ancho de la base	B	410 mm	± 20 mm
Altura mínima soporte de la base (cuando aplique)	t	20 mm	----
Cintas Reflectivas del Cono			
Ancho primera cinta (superior)	C	150 mm	± 2 mm
Ancho cinta intermedia e inferior	D	100 mm	± 2 mm
Ubicación primera cinta (desde parte superior)	E	120 mm	± 10 mm
Ubicación cintas intermedia e inferior (desde donde finaliza la primera y desde donde finaliza cinta intermedia)	F	40 mm	± 2 mm
Altura topes o salientes (tomado en la parte exterior)	G	18 mm	± 3 mm
Grosor de topes o salientes	H	22 mm	± 5 mm
Peso del cono incluida la base	-------	5300 g	± 1000 g
Escudos del Cono			
Alto	J	95 mm	± 5 mm
Ancho	K	85 mm	± 5 mm
Sigla de la unidad			
Alto texto	L	70 mm	± 2 mm
Ancho contorno texto	M	3 mm	± 1 mm

Sigla: DITRA

En general, todas las contenidas para el elemento **cono reflectivo**, en la norma técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 (Anexo)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS
1	El contratista certificó por escrito que, tomará contacto con el supervisor del contrato, a fin de enviar por su cuenta, la muestra de los elementos según cantidades requeridas por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera y de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TECNICAS (Plan de muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado), para la consecución de tal aprobación de los siguientes elementos: 1. CONO FEFLECTIVO - ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 Nota 1: los supervisores del presente proceso deberán estar en contacto con el contratista seleccionado con el fin de verificar él envió de los elementos y cantidades para la certificación del Grupo de calidad de la Dirección Logistica y Financiera DILOF. Nota 2: En caso de ser requerido nuevamente el producto para muestreo por parte del laboratorio de calidad en la ciudad de Bogotá, el contratista asumirá los costos de envío a que haya lugar incluido el regreso del bien. Posteriormente los bienes adquiridos deberán ser entregados en el almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Tunja, ubicado en la Carrera 11 No. 19-85 de la ciudad de Tunja Boyacá, previa coordinación con el supervisor designados en el proceso.
2	El contratista garantizara el cambio de los elementos por daño al momento de la entrega o por inconsistencias en las especificaciones técnicas del mismo.
3	Los elementos adquiridos serán entregados en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Tunja, ubicado en la carrera 11 19-85 de la ciudad de Tunja, previa coordinación con el supervisor del contrato.
4	El contratista deberá mantener los precios durante la vigencia del proceso, por lo tanto, los precios pactados en el negocio jurídico, no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en la presentación de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación
5	El contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes descritos en las especificaciones técnicas del presente proceso hasta el lugar de entrega sin costo adicional.
6	Los bienes deberán ser entregados en excelentes condiciones, sin rayones ni enmendaduras, si alguno presenta defectos de fábrica deberá ser cambiado por otro con las mismas especificaciones técnicas sin costo adicional para la entidad.
7	Garantía: el contratista certificó por escrito que los bienes contaran con garantía mínimo de un año.
8	El contratista garantizará el cambio inmediato de algún elemento adquirido que sufra algún daño o novedad al momento de la entrega.
9	Los elementos deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el presente proceso.
10	El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega y recibo en forma definitiva
11	El contratista guardará confidencialidad de toda la información que le sea suministrada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, así mismo deberá suministrar productos de alta y excelente calidad. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.
12	El contratista certificó que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).
13	El contratista certificó que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.
14	El contratista certificó que cumple con el cumplimiento de Compromiso anticorrupción. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.
15	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista certificó por escrito que cuenta con equipo logístico, transporte y personal suficiente para el transporte y entrega de los conos reflectivos según especificación técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 POLICÍA NACIONAL, contemplando las especificaciones y condiciones técnicas, al igual que todos aquellos que garanticen las mejores condiciones requeridas por la entidad en la ejecución del contrato.